

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2006-00747-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la señora LUZ MARLENY GOMEZ MARTINEZ, teniendo de presente además que mediante providencia del 27 de mayo de 2008, en la cual se impartió aprobación a la diligencia de remate, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble rematado, se ordena emitir oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS- ZONA NORTE, con el fin de informarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa respecto del porcentaje de propiedad del ejecutado OSWALDO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5205093. Se aclara que el porcentaje objeto de dicha medida, fue adjudicado a DANIEL MATEO Y EMMANUEL SIMON GOMEZ LONDOÑO, mediante diligencia de remate celebrada el 8 de mayo de 2008, aprobada mediante auto del 27 de mayo de 2008.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a6a2b0dce7a4007f69857907c9c83d7ad430e91347125cc33151
9832bacd342

Documento generado en 19/02/2021 08:32:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>